

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO



Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

ADVERTENCIA OFICIAL

Las Leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2 del Código Civil).

De acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 6 de la Ley 5 de 2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia, las órdenes de inserción de los anuncios, edictos, circulares y demás disposiciones que hayan de insertarse en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, se remitirán al «Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo. Registro de Edictos y Anuncios «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, en el supuesto de Administraciones Públicas o Administración de Justicia, por el órgano competente de la Administración anunciante, o en otro supuesto, por la persona que en cada caso compete.

El orden de inserción correspondiente respetará los plazos previstos en el artículo 7.3 de la citada Ley 5 de 2002, de 4 de abril.

ANUNCIOS

Por cada línea o fracción de 18 centímetros: 1,56 euros.

El importe de las tarifas a aplicar a los anuncios insertados con carácter **urgente** será, en cada caso, el doble de las establecidas anteriormente.

ADMINISTRACIÓN

Plaza de la Merced, 4. Teléfono 925 25 93 00.-Diputación Provincial

Se publica todos los días (excepto los sábados, domingos y días festivos)

PAGOS POR ADELANTADO

Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, AGUA Y DESARROLLO RURAL

SECRETARÍA GENERAL

Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, por la que se resuelve la información pública y se aprueba el Proyecto Modificado Técnico número 1 de construcción y puesta en marcha de la E.D.A.R. de la urbanización Calypo-Fado, en el municipio de Casarrubios del Monte (Toledo), expediente AD/TO/18/004/M.

Mediante resolución de 29 de junio de 2021, de la Secretaría General de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, publicada en el DOCM número 128, de 7 de julio de 2021, en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo número 128, de 8 de julio de 2021, en el diario ABC de 2 de julio de 2021, en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Casarrubios del Monte, se sometió a información pública en materia de expropiación forzosa el Proyecto Modificado Técnico número 1 de construcción y puesta en marcha de la E.D.A.R. de la urbanización Calypo-Fado, en el municipio de Casarrubios del Monte (Toledo), expediente AD/TO/18/004/M, a fin de que se pudiera solicitar la rectificación de posibles errores o formular las alegaciones que se estimaran oportunas.

Visto el expediente de referencia y considerando, que se ha dado cumplimiento al trámite de información pública preceptuado en los artículos 17, 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en los artículos 17, 18 y 56 del Decreto de 26 de abril de 1957, no habiéndose presentado alegaciones durante el mismo, así como que cumple los requisitos exigidos por la Ley 12/2002, reguladora del Ciclo Integral del Agua de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, y la Ley de Contratos del Sector Público, y que la entidad pública Infraestructuras del Agua de Castilla-La Mancha propone su aprobación, resuelvo:

Aprobar el expediente de información pública y el Proyecto Modificado Técnico número 1 de construcción y puesta en marcha de la E.D.A.R. de la urbanización Calypo-Fado, en el municipio de Casarrubios del Monte (Toledo), expediente AD/TO/18/004/M, que contiene la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados con la descripción material de los mismos en planos de planta y parcelario.

Esta aprobación implica, de acuerdo con el artículo 28 de la Ley reguladora del Ciclo Integral del Agua de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, las declaraciones de utilidad pública y necesidad de urgente ocupación de los bienes y derechos correspondientes a los fines de expropiación, de ocupación temporal o de imposición o modificación de servidumbres. Dichas declaraciones se refieren también a los bienes y derechos comprendidos en el replanteo del proyecto y en las modificaciones de las obras que puedan aprobarse posteriormente.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de la misma o desde la recepción de la notificación individualizada, si esta es posterior a aquella, ante el Consejero de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Toledo, 17 de diciembre de 2021.-La Secretaria General, Juana Velasco Mateos Aparicio.

N.º I.-564